AL DESPACHO del señor Juez Informando que COLPENSIONES fue debidamente notificada por secretaría del Juzgado el pasado 13 de julio de 2023, sin embargo no reposa en el expediente digital contestación alguna por parte de la entidad. Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO
Oficial Mayor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO I-

De conformidad con la constancia que antecede, una vez revisado el expediente digital se advierte que en efecto la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES no allegó escrito de contestación a la demanda de la referencia, pese a que fue debidamente notificada, por secretaría de este juzgado, al buzón dispuesto para tal fin notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co el pasado 13 de julio de 2023 (archivo 11 del expediente digital), en tal virtud se tendrá por no contestada.

Dado que la parte demandante no allegó escrito de reforma de la demanda, se tendrá por no reformada la misma.

Finalmente, para efectos de continuar con el trámite procesal, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Señalar el día **OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 2:00 PM** para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por los artículos 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 132** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **17 de octubre de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria